



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 002-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 10 de marzo de 2025

VISTO: El Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 10 de marzo de 2025; Carta N° 011-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 03 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, mediante, Resolución de Consejo Universitario N°172-2023-UNJAMA/CU, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitaria N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 03 de noviembre de 2023.

Que, en el Artículo 84. "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios" de la Ley Universitaria N° 30220, señala que *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"*;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 3 de noviembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU de fecha 4 de diciembre del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU;

Que, en el artículo 16 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica, del señala lo siguiente: *"En cada Departamento Académico funciona la Comisión de Ratificación Docente designada por el Consejo de Facultad a propuesta del mismo Departamento Académico y para un periodo de dos (2) años. La Comisión es aprobada con Resolución Decanal y ratificada en Vicerrectorado Académico"*;

Que, en el Artículo 18 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica:

"La Comisión de Ratificación Docente está integrada por:

- a) Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios.*
- b) Un (1) estudiante perteneciente al quinto superior, matriculado dentro del séptimo a octavo ciclo de la Escuela Profesional correspondiente, con derecho a voz y sin voto, designado por la Escuela Profesional.*
- c) El secretario general del Sindicato de Docentes de la UNAJMA o un representante designado por este, en calidad de veedor";*

Que, mediante Carta N° 011-2025-UNJAM-DAITI de fecha 03 de febrero de 2025, el Mtro. Nicmar García Reynaga, director encargado del Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Informática, solicita





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 002-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 10 de marzo de 2025

al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la ratificación de la Comisión de Ratificación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática:

Que, mediante Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA de la segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 10 de marzo de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobó** modificar la Resolución N°088-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 19 de febrero del 2024, en lo referente a la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Asimismo **aprobó** reconstituir comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Principal:

Nombres y apellidos	Cargo
Docentes ordinarios:	
Dra. Catacora Flores, Norma Lorena	Presidente
Dr. Condor Tinoco, Enrique Edgardo	Secretario
Dr. Gamarra Moreno, Abraham Esteban	Vocal

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N°088-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 19 de febrero del 2024, en lo referente a la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Principal:

Nombres y apellidos	Cargo
Docentes ordinarios:	
Dra. Catacora Flores, Norma Lorena	Presidente
Dr. Condor Tinoco, Enrique Edgardo	Secretario
Dr. Gamarra Moreno, Abraham Esteban	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Facultad de ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA